



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 establece:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

"(...) Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

- a. Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).*

Adicionalmente el artículo 34 de la mencionada norma dispone que:

"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial.

(...) Para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.

Asimismo, en el artículo 41 de la precitada norma establece que los recursos de las Asignaciones Directas de que trata el artículo 361 de la Constitución Política y el numeral primero del artículo 22 de la presente Ley, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Que, a su vez los proyectos de inversión que se relacionan a continuación fueron debidamente concertados e incluidos dentro del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante Decreto departamental No. 255 de 30 de junio de 2020 y su anexo MATRIZ DE HOMOLOGACIÓN PARA PROYECTOS E INICIATIVAS APROBADAS.

Que, la Secretaria de Agricultura del Departamento de Bolívar transfirió al Banco de proyectos del SGR, los proyectos de inversión denominados "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR" **con BPIN 2021002130154** y "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" **con BPIN 2021002130219** para ser



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

financiados con recursos de vigencias 2021 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, los proyectos de inversión antes mencionados son cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de conformidad a lo descrito en la ley 2056 de 2020 en su artículo 34 su viabilidad corresponde a los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.

Que en consecuencia surtido el trámite correspondiente de conformidad a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** emitió el **CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL e INFORME VIABILIDAD** para los proyectos en mención, así:

- Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"** BPIN **2021002130154** en los términos descritos en el Concepto Técnico Único Sectorial de fecha 03 de junio de 2021 y la viabilidad del proyecto del Fondo de Fomento Agropecuario FFA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 17 de junio de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.
- Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN **2021002130219** en los términos descritos en el Concepto Técnico Único Sectorial de fecha 03 de junio de 2021 y en la viabilidad de proyecto expedida por el del Fondo de Fomento Agropecuario FFA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de 15 de septiembre de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"** con BPIN **2021002130154** se cofinanciará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas y con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2021 por valor de **DIESISIETE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.202.489.361,95) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
SGR Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	\$ 3.440.497.872,39
PGN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 13.761.991.489,56
Total	\$ 17.202.489.361,95



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130219 se cofinanciará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas y con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2021 por valor de **DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.079.251.682,80) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
SGR Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	\$ 6.574.761.321,29
PGN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 12.504.490.361,51
Total	\$ 19.079.251.682,80

Que en consecuencia y de conformidad a lo establecido en los informes de viabilidad otorgados por las entidades competentes, la suscrita Secretaria de Planeación ha determinado que los proyectos: **cumplen las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad** toda vez que se aportó por parte de la Secretaría de Agricultura la documentación necesaria para cada uno de ellos y que en adelante hacen parte integrante de la presente resolución así: Concepto de Viabilidad, Informe de Viabilidad y Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos, así:

BPIN PROYECTO	DOCUMENTO	ENTIDAD QUE LO EMITE	FECHA DE EXPEDICIÓN
2021002130154	Concepto Técnico Único Sectorial	Ministerio de Agricultura	03-06-2021
	Verificación Requisitos para la viabilidad	DNP	21-06-2021
	Informe de Viabilidad	DNP	9-07-2021
	Cumplimiento Requisitos Viabilidad	DNP	7-09-2021
2021002130219	Concepto Técnico Único Sectorial	Ministerio de Agricultura	03-06-2021
	Verificación Requisitos para la viabilidad	DNP	21-06-2021
	Cumplimiento de Requisitos Viabilidad	DNP	15-09-2021



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos para la financiación de los proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR" con **BPIN 2021002130154** y "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con **BPIN 2021002130219**, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR" con **BPIN 2021002130154** y "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con **BPIN 2021002130219** que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que los proyectos de inversión proyecto denominados, son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130154	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 17.202.489.361,95



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
	Y SUR DE BOLÍVAR			
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas- Departamento de Bolívar	2021-2022	\$ 3.440.497.872,39	
	PGN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2021-2022	\$ 13.761.991.489,56	
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 16.429.523.606,95	Valor Interventoría	\$ 772.965.755,00	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	8 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por el DNP 7 de septiembre de 2021 debidamente cargado en SUIFP				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 21 de Junio de 2021 debidamente cargado en SUIFP				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

ARTICULO SEGUNDO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130219	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$19.079.251.682,80
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 6.574.761.321,29	
	PGN – Ministerio de	2021-2022	\$ 12.504.490.361,51	



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
	Agricultura y Desarrollo Rural			
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 18.163.435.808,49	Valor Interventoría		\$ 915.815.874,31
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	12 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2021-2022
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por el DNP el 15 de septiembre de 2021 debidamente cargado en SUIFP				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 3 de Junio de 2021 debidamente cargado en SUIFP				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

ARTICULO TERCERO. La entidad designada como ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO SEXTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO. Corresponderá a la entidad ejecutora a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural custodiar y archivar la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 797 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Cartagena a los

29 de septiembre 2021


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Gobernador de Bolívar (E)

Vo.Bo.: Juan Mauricio González - Secretario Jurídico

Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación

Elaboró: M. García - Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública